



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, Dos (02) de Agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicación No. 500014003001 2016-00605 00
Proceso: INCIDENTE DE DESACATO
Accionante: CESAR ADOLFO QUIROGA LOZANO
Accionado: COOMEVA E.P.S.

Tenemos que el día 11 de julio de 2016, el señor CESAR ADOLFO QUIROGA LOZANO, presento incidente de desacato en contra de la E.P.S. COOMEVA, por incumplimiento a la orden impartida en sentencia de fecha 02 de octubre de 2015, mediante la cual se le ordena a dicha dependencia municipal, “proceda a AUTORIZAR a la señora HORTENCIA LOZANO DE QUIROGA, la remisión para CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA POR NEURORADIOLOGIA (...)”.

Ahora bien, el incidentante en su escrito hace alusión y por ello exclusivamente peticiona, que la entidad demandada proceda a expedir autorización para valoración y manejo por NEURORADIOLOGIA INTERVENCIONISTA, para la realización urgente de la embolización.

Por su lado, la E.P.S. COOMEVA emite contestación a los hechos, el 25 de julio de 2016, mediante la cual informa que han realizado todas las gestiones administrativas para dar cumplimiento a la orden de tutela, y como constancia de ello, queda demostrado que mediante orden de servicio (de la cual se adjunta pantallazo) No.3570701 de fecha 21 de julio de la anualidad, le fue autorizado a la paciente el servicio de consulta por primera vez por medicina especializada radiología a realizar en la IPS Angiografía de Colombia, solicitándole a ésta la asignación de la cita, la cual queda pendiente de generarse.

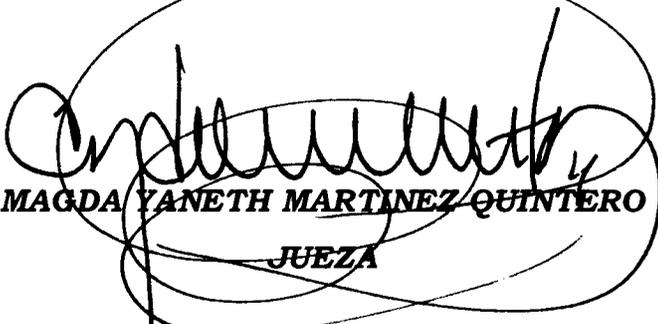
Por lo tanto, de lo anterior podemos inferir que la entidad incidentada, en el concreto actual, ya cumplió con el alcance dado en fallo de tutela proferida



bajo radicado No. 201500989, y en consecuencia, lo procedente será ordenar su **ARCHIVO DEFINITIVO**.

Por secretaria déjense las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MAGDA YANETH MARTINEZ QUINTERO
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Villavicencio

Fecha de la providencia 02 de Agosto de 2016
Fecha de Notificación 03 de Agosto de 2016

ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA
Secretaria